

COLUMNA A	COLUMNA B
Economía de la Empresa (Teoría de la Inversión y Financiación)	Dirección Financiera
Matemáticas de las Operaciones Financieras	Introducción a las Matemáticas Análisis de Operaciones Financieras
Sociología Industrial (C)	Sociología del Trabajo y Relaciones Industriales
Sistema Fiscal Español (C)	Régimenes Especiales de Tributación
Política Económica de la Empresa	Dirección Estratégica y Política de la Empresa
Economía de la Empresa (Organización y Planificación Comercial)	Dirección Comercial
Política Económica de la Empresa	Análisis del Entorno Económico Empresarial
Análisis de Sistemas Empresariales (Programación y Sistemas de Dirección)	Sistemas de Información de la Empresa
Política de Personal (C)	6 créditos de Dirección de Recursos Humanos Gestión de Recursos Humanos

1891

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia número 593 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 355/1992, promovido por esta Universidad.

En el recurso contencioso administrativo número 355/1992, promovido por la Universidad de Extremadura y que versa sobre impugnación de la Resolución del Rectorado de 12 de marzo de 1991 por la que se convocaba concurso para cubrir una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, correspondiente al área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, tras la declaración de lesividad acordada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 13 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo de lesividad interpuesto por la Procuradora doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de la Universidad de Extremadura, contra la resolución de la misma mencionada en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos lesivo a los intereses públicos el citado acto y, en consecuencia, se anula y deja sin efecto, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 18 de diciembre de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

1892

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 1991 hasta el momento actual, la expe-

riencia acumulada aconseja abordar la actualización general de la relación de puestos de trabajo. Esta actualización viene determinada por necesidades organizativas y funcionales, las cuales aconsejan crear nuevas unidades administrativas que den respuesta a las carencias observadas. Al mismo tiempo, la necesaria actualización de la administración universitaria obliga a una reorganización funcional de los puestos contemplados en la anterior relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 15 de diciembre de 1993, y por el Consejo Social en su sesión de 17 de diciembre de 1993,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Aquellos funcionarios que al 1 de enero de 1990 se encontrasen desempeñando un puesto de trabajo no correspondiente a su grupo de titulación podrán continuar desempeñando el mismo.

Tercero.—Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1993.

A los efectos económicos y de consolidación de grado, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1993.

No obstante, la entrada en vigor para aquellos funcionarios cuyos puestos de trabajo desaparezcan o vean modificadas las condiciones para su desempeño, será al día siguiente de la fecha de publicación de la presente relación de puestos de trabajo en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los puestos contemplados en la presente relación de puestos de trabajo como de adscripción a Cuerpos o Escalas especiales o especialidades de Cuerpos o Escalas, sólo podrán adjudicarse a los colectivos anteriormente mencionados en función de la especialidad correspondiente.

Igualmente, el resto de los puestos de trabajo considerados como de administración general (o educativa) no podrán ser adjudicados al colectivo citado en el apartado anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 1993.—El rector, José Luis Romero Palanco.